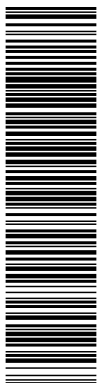


DOCUMENTO Documento por Defecto: <b>INICIO DE EXPEDIENTE</b> <b>2023 022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLVWG-89ZFU-3P1VP</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Marginado 13/07/2023 13:52 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 14/07/2023 08:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2023 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36924.OLVWG-89ZFU-3P1VP-16CF0AC31092D6EFCB6D6A72166E1FD047E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



# Ayuntamiento de Cádiz

## Fundación Municipal de Cultura

**EXPEDIENTE: 2023/022**

Siendo necesaria SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD E ILUMINAICÓN PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA y careciendo de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de este contrato, se solicita que se inicie el expediente de contratación para la licitación del Suministro

- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de suministro de diversos materiales eléctricos necesarios para poder realizar por parte de la Fundación Municipal de Cultura los trabajos que surgen a diario en el mantenimiento de edificios cuya gestión tiene encomendada la Fundación.
- PRESUPUESTO:

Tipo máximo de licitación: OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €)

IVA (21%): MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.735,54 €)

**Total IVA INCLUIDO: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).**

Aplicación presupuestaria: **13000/33400/22112**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por la Fundación se proceda a su contratación.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica  
La Concejala Delegada de Cultura

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa González García de Negrotto

**OBSERVACIONES:**